



COMUNICADO AFECTADOS Nº 34– J. BIOSCA

Fecha 31 de mayo de 2022

Estimad@s asociad@s:

Con la presente con carácter urgente pasamos a informarles de las últimas notificaciones que en el día de hoy han sido recibidas en nuestro despacho profesional con relación al procedimiento que se sigue contra Javier Biosca, su esposa Paloma Gallardo y su hijo Sergio (Biosca).

Por medio del Juzgado central de instrucción número uno de la audiencia nacional, en la pieza de situación personal 0000011/2021-0001 se ha llevado a cabo comparecencia de afianzamiento hipotecario.

En dicho escrito se comunica que ha comparecido **DON JUAN SANTIAGO ZULUAGA BILBAO**, quien manifiesta que al amparo de lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento Criminal se constituye como fiador hipotecario de Javier Biosca Rodríguez para hacer frente a la fianza impuesta por la sala de lo penal de 1 millón de euros para garantizar su libertad provisional.

En dicho sentido designa el bien inmueble que va a garantizar la fianza, tratándose de una finca urbana, aldea Pendueles, Palacio de Pendueles al sitio de Rubino, Ardisana, municipio de Llanes. Localidad de Llanes.

Acompaña nota simple informativa del registro de la propiedad de Llanes que según él ha sido tasado el inmueble por el **ARQUITECTO DON ANTONIO OCHOA JIMÉNEZ**.

Nos sorprende que dicho inmueble lo haya tasado Don Antonio Ochoa Jiménez en **la cantidad de 2.473.213 euros**. Por eso entiende el compareciente, Don Juan Santiago Zuluaga Bilbao, que es cantidad más que suficiente y considerable para dar garantía y fianza para la puesta en libertad del señor Biosca.

Entrega en dicho acto una nota simple registral de la escritura de compraventa de la finca de 7 de octubre de 1994, así como informe pericial aludido y una certificación registral del inmueble.

Toda la documentación se pondrá a disposición del Juzgado y se catalogará en el expediente judicial electrónico correspondiente.

Examinando detenidamente la nota simple aportada por el mismo, **el inmueble que dice valer más de Dos millones de euros “no supera el valor de 435.715 €”**. Dicho valor es el que le dan los portales inmobiliarios según comprobaciones realizadas por nosotros y lo que acreditaremos junto al escrito que presentaremos de oposición, al no ser garantía suficiente para puesta en libertad del señor Biosca.

Observando la nota simple, igualmente consta una **hipoteca a favor de la entidad LSF11 Boson Investment SARL para responder de 420.000 €** de principal así como de sus intereses, costas.

Si observamos, ya el valor concedido en concepto de hipoteca se acerca o aproxima al valor que realmente le dan los portales inmobiliarios al inmueble y en modo alguna se acerca al valor que el garante y su perito dicen tener del inmueble.

Por si fuera poco, la hipoteca, **existe también una anotación de embargo a favor del ente público de servicios tributarios del Principado de Asturias, área de recaudación de los servicios tributarios** respondiendo frente al procedimiento administrativo de apremio en reclamación de la cantidad de 7448 € + 1489 de recargo del periodo ejecutivo, 280 € costas e intereses, 1344 € de otros intereses y costas presupuestados, totalizando una deuda de más 10.574,30 € a fecha 18 de junio de 2018. No olvidemos que dicha deuda debe ser actualizada en cuanto a intereses principalmente y costas, lo que hace un importe muy superior .

Es evidente que con carácter urgente y en el mismo día de hoy en el que hemos recibido la notificación **dejaremos presentado escrito de oposición en el que aportamos documentos** e informes de portales inmobiliarios donde estiman el importe del precio del inmueble en la cantidad anteriormente indicada y que es muy inferior a 500.000 € para el caso de tratarse de terreno Urbano o Urbanizable, lo que en este caso para más Inri, es de **uso agrario o rustico según consta en catastro**.

Si además tenemos en cuenta que la propia escritura habla de que **todas las construcciones están en estado de abandono y en ruina**, el precio y valor por tanto del mismo es muy inferior a esta cantidad antedicha (mucho menos dos millones de euros..). Igualmente se aporta junto a nuestro escrito consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del bien inmueble donde el valor catastral del mismo se aproxima a la cantidad que hemos reseñado anteriormente que es una quinta parte de la que el perito,(tasación hecha de parte y por encargo de los letrados del señor Biosca lógicamente a petición de él) , indica en el documento aportado.

Es evidente que no podemos confiar en la valoración o tasación realizada por un perito de parte y que además no pertenece a ninguna de las entidades que ofrecen garantías como entidades de reconocido prestigio/imparciales y en modo alguno se ha hecho por sorteo insaculación.

Viendo la forma de proceder del señor Biosca y su representación procesal , es evidente que **tenemos que desconfiar de dicha tasación, siendo nuestra intención ineludible solicitar que el magistrado Instructor Designe por insaculación un perito cuyos honorarios serán a costa del señor Biosca o de los investigados, para que haga una tasación Real y objetiva de dicho inmueble.**

No debemos olvidar que dicho inmueble según la información remitida por el ministerio de hacienda y función pública tiene uso agrario, con independencia de que tenga construcciones ,que debido a su superficie o la época en la que se hicieron les fueron permitidas, pero que en modo alguno puede ser valorado como si se tratara de un terreno urbano o urbanizable y mucho menos estando en un estado de ruina y abandono

Igualmente se solicitará que se oficie al ayuntamiento para que nos diga el tipo de desarrollo que se puede llevar a cabo en dicho inmueble, si es rústico o urbano, superficie de edificabilidad, usos....

Solicitamos con carácter urgente en nuestro escrito, **que no se ponga en libertad al señor Biosca mientras no se compruebe estos extremos así como que se acredite la relación existente entre la persona que le ha ofrecido dicha garantía y el señor Biosca y también con el resto de investigados, así como el documento de acuerdo entre ellos que justifique la relación por la que un desconocido presta su garantía o aval en una operación de esta índole y por dicho importe tan elevado.**

No olvidemos que, para el caso, y esperemos que así sea, que la sentencia sea condenatoria, Don Juan Santiago estaría prestando fianza con un inmueble según él de un valor de dos veces y media superior al requerido por el propio juzgado como fianza lo que extrema su generosidad y lo que nos sorprende en materia de garantía, así como de asunción de riesgos por su parte. Extraño que no acredite en dicho escrito dicha persona al día de la fecha la relación existente entre el y el investigado y familia que justifique dicho comportamiento.

Una vez más y con carácter urgente les mantendremos informados de todos los acontecimientos que se produzcan en el procedimiento y que sean de interés siempre que no afecten en modo alguno con la tramitación del mismo.

El carácter urgente de este comunicado radica en la sorpresa, una vez más, con la que el señor Biosca y sus letrados gestionan la puesta en libertad del mismo, ante la cual no podemos dejar de manifestar la extrañeza y poco común de las gestiones, **así como la necesidad de que su señoría compruebe con el máximo esmero y detalle la información y garantía aportada, y para el caso de que exista alguna irregularidad tras la**

tasación de un perito objetivo imparcial, se abran diligencias frente al perito que ha emitido el informe que se ha unido al escrito de fianzamiento, y resto de profesionales si procede.

Indicarles que seguimos adelante luchando por todos y cada uno de ustedes y los derechos que les corresponden y les deben proteger, confiando en que la Justicia haga su trabajo correctamente y que no se hayan tomado decisiones en este procedimiento que afecten al hecho de asegurar el mayor número de garantías de restitución del perjuicio causado a todos y cada uno de los perjudicados.

Les recordamos que pueden acceder a toda la información relativa a las acciones interpuestas y a las últimas novedades sobre la causa a través de nuestra página web y de nuestras redes sociales, en las que además podrán disponer de la información actualizada respecto a otros procedimientos de los que formemos parte contra otras plataformas de inversión relacionadas con el mundo de las Criptomonedas como **Javier Biosca, Arbistar, Kuailian, Mindcapital, Finexics, N2Group, Poolme, Nexfolio, GN10, CBVCCX-CBZHOLDING.**

Quedamos a su disposición para todo lo que necesiten una vez más desde la [Asociación de Afectados](#) así como desde el despacho de [Zaballos Abogados](#) que les representamos a todos y cada uno de ustedes. Les recordamos que pueden estar informados de todos los trámites bien en nuestra página web o poniéndose en contacto con nosotros en las direcciones que abajo les reseñamos.

Emails: asociacionafectadosbiosca@gmail.com
info@asociacionafectadoscriptomonedas.es

Teléfonos: **644 027 349 // 91 310 30 00**

[SÍGANOS EN NUESTRA WEB Y REDES SOCIALES](#)

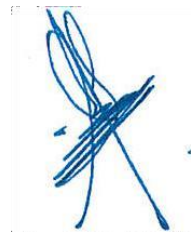
www.asociacionafectadoscriptomonedas.es

Facebook - LinkedIn

Una vez más, agradecemos la confianza depositada por todos Ustedes en la [Asociación de Afectados](#) y en [Zaballos Abogados](#) y nos ponemos de nuevo a su disposición en lo que puedan necesitar en nuestros canales de comunicación habituales.

Especial agradecimiento también les dirige la [Fundación Zaballos](#), quien recibe el 15% de las cantidades que se ingresan en la Asociación, para la lucha por los derechos constitucionales y las libertades fundamentales, como es la Querrela por la Gestión del [Covid-19](#), la Ley de Mecenazgo, las prácticas abusivas de la Agencia Tributaria frente a la PYMES- autónomos y microempresas , o las prácticas abusivas de las Compañías Aseguradoras.

Sin otro particular, muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name and title.

Emilia Zaballos

Presidenta Asoc. Afectados Criptomonedas
